

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 10 de noviembre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-190

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
DBE-111	FANNY ISABEL TEQUIA GONZALEZ	GSC-ZC	1042	08/11/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Concesión N° DBE-111, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, el cumplimiento de las siguientes instrucciones técnicas: a. Realizar actualización del plano de avance de labores y publicarlo. b. Actualizar plan de emergencias. c. Certificar como socorredores mineros a los empleados dado que no se tiene dentro del grupo de trabajo. d. Actualizar plano de riego de la mina. e. Realizar estudio de medición de ruido vibraciones y partículas en suspensión. f. Señalizar zona de acopio de repuestos de segunda. g. Colocar señalización informativa en las terrazas 1 2 y 3 del frente de explotación #2 h. Realizar cuneta de desagüe en terrazas dos y tres del frente de explotación #2 Para lo cual se otorga el término de treinta días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que se allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Lo cual será verificado en próxima visita. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Ordenar que continúe dando cumplimiento al Decreto 539 del 8 de abril de 2022, por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en la Labores Mineras a cielo abierto. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el informe de visita de fiscalización integral GSC-ZC N° 000273 del 09 de octubre de 2023. 3. Informar a través del grupo de gestión de notificaciones a la Aseguradora Solidaria de Colombia para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza número 360 – 46 - 994000000518, ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto. 4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 5. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 6. Notificar el presente acto administrativo

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 10 de noviembre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-190

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021.
14237	INVERSIONES PINZON MARTINEZ S.A.	GSC-ZC	1043	08/11/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Concesión N° 14237 , se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular: REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR al titular para que se abstenga de realizar actividades de construcción y montaje, desarrollo, preparación, explotación y/o mantenimiento, hasta tanto acredite el acto administrativo ejecutoriado y en firme por parte la Autoridad Ambiental competente mediante el cual, se otorgue viabilidad ambiental al proyecto, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible de que trata el artículo 332 de la Ley 599 de 2000, sustituido mediante el Artículo 1° de la Ley 2111 del 2021 y demás normas concordantes. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. SE REITERA LA MEDIDA DE SUSPENSION TOTAL A CUALQUIER ACTIVIDAD MINERA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, DESARROLLO Y PREPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O EXPLOTACIÓN en las Bocaminas Buenavista Manto 2, Buenavista Manto 3, Servicio Manto 2 y Tambor de Ventilación Manto 3, teniendo en cuenta que las mismas se encuentran ubicadas dentro de zonas excluibles para la minería (Páramo de Guerrero y Zona No Compatible con la minería de la Sabana de Bogotá). 2. Informar que a través del presente acto se acoge el informe de visita de fiscalización integral GSC-ZC N° 000288 del 18 de octubre de 2023. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 10 de noviembre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-190

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
FKC-152	JAIRO SAMUEL PEÑA, FRANCISCO ROJAS, EBERTO CAMBERO VEGA Y MARYURITH CADENA GONZALEZ	GSC-ZC	1044	08/11/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero FKC-152, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: APROBACIONES 1. APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de Carbón correspondientes al trimestre IV del año 2021, de los trimestres I, II, III y IV del año 2022 y de los trimestres I y II del año 2023, toda vez que se encuentran bien liquidados. REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR bajo a premio de multa según lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el formulario de declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al trimestre III del año 2023, el cual debe diligenciarse en su totalidad indicando claramente el número del título minero, el periodo que se declara, el volumen de producción, precio base de liquidación, valor pagado, mineral reportado y deben ser firmados por el declarante, con los respectivos soportes de pago y certificados de origen del mineral declarado si a ello hubiere lugar. Para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. 2. REQUERIR al cotitular del contrato de concesión No. FKC-152, FRANCISCO ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 19413320, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, para que informe a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, el proceso a seguir con el título FKC-152, ya que una vez consultada el sistema de información de la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, encontramos que se encuentran inhabilitados para contratar con el estado hasta el 01 de mayo de 2027, es por lo anterior, que debe indicar a esta Entidad, si va a presentar la renuncia o si va a ceder el título minero en mención. Para lo cual se concede el término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que informe el procedimiento a seguir. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf, dar click donde corresponda según la obligación, canon superficiario, regalías, otras obligaciones o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 10 de noviembre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-190

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					sistema PSE. Una vez realizado el pago este debe ser radicado ante la ANM, indicando cual es la obligación objeto de pago y al título al cual se aplicará dicho pago. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5618. Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 2. Informar que a través de la Resolución No. 40925 de 2019, el Ministerio de Minas y Energía, adoptó un nuevo Formato Básico Minero, por lo tanto, se ha puesto en producción en AnnA Minería, el módulo de presentación del FORMATO BÁSICO MINERO - FBM. Al cual podrá acceder a través del vínculo https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin. El Formato Básico Minero Anual del año 2019, lo podrá presentar a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería. 3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico GSC-ZC N° 000800 del 03 de noviembre de 2023. 4. Informar al titular que no puede realizar actividades de Explotación dentro del área del título, ya que no cuentan con Viabilidad Ambiental otorgada por la Autoridad competente, ni con Programa de Trabajos y Obras- PTO aprobado por la autoridad Minera, so pena de incurrir en conducta punible. 5. Informar que mediante Auto GSC-ZC-No. 000649 del 25 de mayo del 2020, notificado por estado jurídico No. 036 del 24 de junio de 2020 y Auto GSC-ZC-No. 000167, del 28 de enero del 2022, notificado por estado jurídico No. 016 del 02 de febrero de 2022, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa y bajo causal de caducidad y que a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. 6. Informar al titular FRANCISCO ROJAS, que debe informar a esta entidad, de conformidad al artículo 9 de la Ley 80 de 1993, el procedimiento a seguir en atención a que una vez consultada el sistema de información de la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, encontramos que se encuentra inhabilitado para contratar con el estado hasta el 01 de mayo de 2027, esto es deben

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 10 de noviembre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-190

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					manifestar si su deseo es ceder el título minero o si renuncian al mismo. 7. Informar a través de memorando y adjuntando para el efecto copia del presente acto administrativo y el concepto técnico GSC-ZC N° 000800 del 03 de noviembre de 2023, al Grupo de Cobro Coactivo de la Agencia Nacional de Minería para el trámite correspondiente de la Solicitud de acuerdo de pago allegado mediante radicado No. 20231002644572 de fecha 26 de septiembre de 2023, con respecto a: • El pago pendiente por concepto de Canon Superficial correspondiente a la tercera anualidad de construcción y montaje por un valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.884.800), requerido mediante Resolución GSC ZC 117 de 9 octubre de 2013, más los intereses causados hasta la fecha efectiva de pago y requerido nuevamente bajo apremio de multa mediante Auto GSCZC-No. 000649 del 25 de mayo del 2020, notificado por estado jurídico No. 036 del 24 de junio de 2020. • El pago de multa por valor de UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$1.179.000), equivalente a dos (2) Salarios Mínimos Vigentes Legales Mensuales para el año 2013, impuesta mediante Resolución GSC-ZC No. 117 del 09 de octubre del año 2013, ejecutoriada y en firme el 11 de diciembre del año 2013, más los intereses generados hasta la fecha efectiva de pago y requerida bajo premio de multa hechos por la autoridad minera mediante AUTO GSC-ZC-000649, del 25 de mayo del 2020, notificado por estado jurídico No. 036 del 24 de junio de 2020. • El pago de visita de fiscalización del año 2013, por un valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$895.804) más los intereses generados hasta la fecha efectiva de pago, impuesta mediante Resolución No. GSC-ZC No. 000035 del 10 de mayo del año 2013, notificado el día 10 de mayo del año 2013, realizada al título el 14 de septiembre de 2013 y requerida bajo premio de multa hechos por la autoridad minera mediante AUTO GSC-ZC000649, del 25 de mayo del 2020, notificado por estado jurídico No. 036 del 24 de junio de 2020. 8. Informar a los titulares que, a través del Sistema Integral del Gestión Minera ANNA Minería, se efectuaron las siguientes evaluaciones: • La evaluación del Formato Básico Minero Anual del año 2021, que allegaron mediante radicado No. 80597-0 de fecha 02 de septiembre de 2023. • La evaluación del Formato Básico Minero Anual del año 2022, que allegaron mediante radicado No. 80622-0 de fecha 03 de septiembre de 2023. • La póliza de Cumplimiento

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 10 de noviembre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-190

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					Disposiciones Legales No. 14-43-101010405, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 23 de febrero de 2023 hasta el 23 de febrero de 2024, con valor asegurado de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000), presentada mediante radicado No. 79294-0 de fecha 02 de agosto de 2023. Dichas evaluaciones se darán a conocer a través del Sistema Integral de Gestión Minera ANNA Minería, mediante Actos Administrativos separados que serán debidamente notificados. 9. Informar a Seguros del Estado S.A., para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No.14-43-101010405 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto. 10. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 11. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento visita de inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 12. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución 710 de 11 de noviembre de 2021.
113-94M	ESMERALDAS SANTA ROSA S.A.	GSC-ZC	1045	08/11/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del Contrato en Virtud de Aporte N° 113-94M , se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, el cumplimiento de las siguientes instrucciones técnicas: a. Ajustar el informe de valoración de las esmeraldas en bruto producidas en el área del contrato para la presentación del formulario de regalías del cuarto trimestre de 2023, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Numeral 4.2.2.-CLAUSULA CUARTA-CONTRAPRESTACIONES del OTROSÍ No. 2 al Contrato en Virtud de Aporte No. 113-94M, teniendo en cuenta que el formato actual no emplea una metodología clara donde se identifiquen los valores de los lotes de esmeraldas y la metodología y/o proceso empleado de

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 10 de noviembre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-190

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					cómo se obtiene el valor para definir el precio base de liquidación del mineral, igualmente, se debe anexar a estos formularios de regalías las facturas electrónicas de venta al comercializador, las respectivas actas de entrega y envío de sobres de producción del periodo a declarar y los certificados de origen emitidos en cumplimiento de la Sección 1 ° del capítulo 6°, título 5°, libro 2°, parte 2 del Decreto No. 1073 de 2015. b. Introducir correctivos en el procedimiento empleado para la medición de la producción en boca de mina allegando los certificados de calibración de la balanza digital (quilatera) de referencia TRUMAX MIX-H empleada en el control a la producción de las esmeraldas producidas en el título minero con una periodicidad semestral. c. Ajustar el plan de ventilación teniendo en cuenta que a la fecha de inspección se hace necesario efectuar mejoras toda vez que las concentraciones de CO2 están próximas a los valores límites permisibles del orden de 0,45% a 0,50% las cuales fueron registradas en la sala 97 sur y sala 99 sur. d. Realizar el monitoreo continuo y permanente al gas CO2 como medida de prevención en los frentes de explotación salas 97 y 99 sur hasta tanto se realicen los ajustes al plan de ventilación. e. Ajustar el plan de sostenimiento el capítulo de caracterización geotécnica, de tal manera que se contemplen los levantamientos geológico estructurales de las diaclasas de las labores mineras, así mismo, realizar los análisis de estabilidad de tal manera que se relacionen factores de estabilidad, desplazamientos y deformaciones en las diferentes labores mineras relacionando los parámetros de entrada (propiedades de los materiales) a modelar; así mismo, relacionar el cálculo de los elementos de acerco (arcos y anillos) empleados en secciones horizontales y plataformas verticales y el esquema y representación gráfica de los mismos. f. Informar a la autoridad minera el estado de trámite del proceso de predios por parte de la SAE. g. Presentar de un registro detallado de los bienes muebles e inmuebles sujetos a reversión de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula DECIMO TERCERA del OTROSÍ No. 2 del Contrato en Virtud de Aporte No. 113-94M. h. Implementar acciones de mejora en cuanto a la Gestión social toda vez que a la fecha de la visita se evidenció que el departamento social de la sociedad titular no aportó soportes de las estadísticas de beneficiarios de cada proyecto y/o programa de las líneas estratégicas; no se hace mención a las entidades que participan en cofinanciación en la gestión social, así mismo, consolidar el número de sesiones o reuniones con los actores

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 10 de noviembre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-190

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					participantes en la gestión social. i. Acondicionar la entrada y salida a la sala 73 de manera que se eviten realizar maniobras que pueden desencadenar en incidentes o accidentes por caída a distinto nivel. j. Implementar Reguladores de temperatura en los sectores donde se expone el personal a altas temperaturas. k. Ajustar el informe de mediciones de higiene ocupacional contemplando los puntos de análisis de vibraciones para identificar los niveles de vibraciones, que se registran en el operador de equipo de perforación Jackleg y vehículo de transporte de suministros y materiales. l. Adecuar y/o organizar el cableado eléctrico a lo largo del central caldas con la finalidad de evitar golpes y/o contacto con los mismos. m. Ajustar los planos de ruta de evacuación que se tienen dentro de la operación minera de acuerdo a la resolución 40600 de 2015. n. Elaborar e implementar el Plan de Transporte de mineral y personal para el título minero. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Lo cual será verificado en próxima visita. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Recomendar al titular minero realizar Instalación de línea de vida en las escaleras verticales a las salas de explotación a pesar de que la altura no supere los dos (2) metros. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el informe de visita de fiscalización integral GSC-ZC N° 000283 del 17 de octubre de 2023. 3. Informar a través del grupo de gestión de notificaciones a la aseguradora solidaria para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza número 980 – 47 -994000022971 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto. 4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 5. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 6. Notificar el presente acto administrativo conforme lo

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 10 de noviembre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-190

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021.
SFM-16441	DEPARTAMENTO DEL VICHADA	GSC-ZC	1046	08/11/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital de la Autorización Temporal N° SFM-16441 , se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al beneficiario: REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR al beneficiario para que se abstenga de realizar labores de desarrollo, preparación, mantenimiento, de construcción y montaje y/o explotación dentro del área de la Autorización Temporal N° SFM-16441 , teniendo en cuenta que no cuenta con el instrumento de Viabilidad Ambiental otorgada por la Autoridad Ambiental competente para el desarrollo de las actividades mineras, ni con el respectivo PTE aprobado por autoridad minera. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que a través del presente acto se acoge Informe de Visita de Fiscalización Integral GSC-ZC N° 000274 de 12 de octubre de 2023. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021.
507706	SAFRID INGENIERIA SAS	GCM	AUT-210-5585	8/11/2023	DISPONE Dar cumplimiento a lo ordenado en la orden temporal ARTÍCULO PRIMERO.- del numeral 1.3.1, ordinal tercero de la sentencia de 4 de agosto de 2022, adicionado y aclarado a través del auto de fecha 29 de septiembre de 2022 y en consecuencia REQUERIR a la sociedad proponente SAFRID INGENIERIA SAS con Nit No. 900520848-4 para que, dentro del término perentorio de UN (1) MES contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia, allegue a través de la Plataforma Anna Minería certificación (es) ambiental(es) expedida(s) por autoridad(es) competente(s) con fecha previa a la radicación de la propuesta o con fecha de radicación de la propuesta, es decir, el día 17 de abril de 2023; junto al archivo geográfico en formato shapefile (Comprimido .zip) del área certificada efectuada a través de la

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 10 de noviembre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-190

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					plataforma Vital del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, so pena de declarar el DESISTIMIENTO del trámite de la propuesta. PARÁGRAFO PRIMERO: La certificación (es) ambiental(es) de la (s) autoridad(es) competente(s) debe ser expedida(s) a través de la plataforma Vital del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Las certificaciones aportadas sin que se pueda verificar en la plataforma Vital del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se tendrá por no presentada y tendrá la consecuencia establecida en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 sustituido y desarrollado normativamente en el artículo 1 de la Ley 1755 del 30 de junio 2015. PARÁGRAFO SEGUNDO: Tenga en cuenta que el único medio autorizado para el aporte de documentación referente a su trámite minero es la plataforma Anna Minería y en caso de aportar documentación por otros medios, estos se tendrán como no presentados, atendiendo lo dispuesto en Decreto 2078 del 18 de noviembre 2019. PARÁGRAFO TERCERO: La certificación (es) ambiental (es) que se allegue deberá atender los lineamientos previstos para su expedición por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en la Circular No. SG - 40002023E4000013 del 19 de enero de 2023. Dicha Circular puede ser consultada en el link: https://www.anm.gov.co/?q=certificacion-ambiental-anna-mineria ARTÍCULO SEGUNDO.- Requerir a la sociedad proponente SAFRID INGENIERIA SAS con Nit No. 900520848-4, para que dentro del término perentorio de un (01) mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia, corrija, diligencie y/o adjunte la información que soporta la capacidad económica, a través de la plataforma Anna Minería, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto; y en caso de que la sociedad proponente, no cumpla con la suficiencia financiera para soportar la capacidad económica deberá acreditarla (total o faltante) a través de un aval financiero, so pena de entender desistida la propuesta de contrato de concesión minera No. 507706. Es de advertir que la capacidad económica que se pretenda demostrar, debe estar acorde con el Formato A que se aprobó en cumplimiento de la resolución No. 143 del 29 de marzo de 2.017 y se debe acreditar el indicador de suficiencia financiera de conformidad con la fórmula de evaluación dispuesta en el artículo 5 de la Resolución No 352 del 04 de julio de 2018 y los rangos de clasificación de la minería establecidos en los numerales 2.2.5.1.5.4 y 2.2.5.1.5.5 del artículo 1° del Decreto 1666 de 2016. PARÁGRAFO:

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 10 de noviembre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-190

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					Se INFORMA a la sociedad proponente que al momento de diligenciar la información requerida, cargar la documentación soporte y completar el campo radicar, está dando por cumplido el requerimiento efectuado a través de la plataforma AnnA Minería, cerrando la posibilidad de adicionar o modificar la información y/o documentación suministrada. ARTÍCULO TERCERO.- Por medio del Grupo Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, NOTIFÍQUESE POR ESTADO el presente acto a la sociedad proponente, de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas. ARTÍCULO CUARTO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de ejecución y trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.
507710	OSCAR LUIS GARCIA FUENTES	GCM	AUT-210-5586	8/11/2023	DISPONE ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR al proponente OSCAR LUIS GARCIA FUENTES identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1054064078, para que, dentro del término perentorio de UN (01) MES contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, a través de la plataforma AnnA Minería, corrija, diligencie y/o adjunte la información y documentación que soporte la capacidad económica, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y en caso de que el proponente, no cumpla con la suficiencia financiera para soportar la capacidad económica deberá acreditarla (total o faltante) a través de un aval financiero, so pena de declarar el desistimiento del trámite de la propuesta de contrato de concesión No. 507710. Es de advertir que la capacidad económica que se pretenda demostrar, debe estar acorde con el Formato A que se presente en cumplimiento de la Resolución No. 143 del 29 de marzo de 2017 y se debe acreditar el indicador de suficiencia financiera de conformidad con la fórmula de evaluación dispuesta en el artículo 5 de la Resolución No. 352 del 04 de julio de 2018 y los rangos de clasificación de la minería establecidos en los numerales 2.2.5.1.5.4 y 2.2.5.1.5.5 del artículo 1° del Decreto No. 1666 de 2016. PARÁGRAFO SEGUNDO.- Se INFORMA al proponente que, al momento de diligenciar la información requerida, cargar la documentación soporte y completar el campo radicar, está dando por cumplido el requerimiento efectuado a través de la plataforma AnnA Minería, cerrando la posibilidad de adicionar o modificar la información y/o documentación suministrada. ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar por estado el presente acto al proponente, de conformidad con

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 10 de noviembre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-190

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					el artículo 269 del Código de Minas. ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.
507805	EXPLOTACION MINERA ORCOL S.A.S.	GCM	AUT-210-5587	8/11/2023	DISPONE ARTÍCULO PRIMERO.- Dar cumplimiento a lo ordenado en la orden temporal del numeral 1.3.1, ordinal tercero de la sentencia de 4 de agosto de 2022, adicionado y aclarado a través del auto de fecha 29 de septiembre de 2022 y en consecuencia REQUERIR a la sociedad proponente EXPLOTACION MINERA ORCOL S.A.S. con NIT No. 900688981-8, para que, dentro del término perentorio de UN (1) MES contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia, allegue a través de la Plataforma Anna Minería certificación (es) ambiental(es) expedida (s) por autoridad(es) competente(s) con fecha previa a la radicación de la propuesta o con fecha de radicación de la propuesta, es decir, el día 16 de mayo de 2023; junto al archivo geográfico en formato shapefile (Comprimido .zip) del área certificada efectuada a través de la plataforma Vital del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, so pena de declarar el DESISTIMIENTO del trámite de la propuesta. PARÁGRAFO PRIMERO: La certificación (es) ambiental(es) de la (s) autoridad(es) competente(s) debe ser expedida(s) a través de la plataforma Vital del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Las certificaciones aportadas sin que se pueda verificar en la plataforma Vital del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se tendrá por no presentada y tendrá la consecuencia establecida en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 sustituido y desarrollado normativamente en el artículo 1 de la Ley 1755 del 30 de junio 2015. PARÁGRAFO SEGUNDO: Tenga en cuenta que el único medio autorizado para el aporte de documentación referente a su trámite minero es la plataforma Anna Minería y en caso de aportar documentación por otros medios, estos se tendrán como no presentados, atendiendo lo dispuesto en Decreto 2078 del 18 de noviembre 2019. PARÁGRAFO TERCERO: La certificación (es) ambiental (es) que se allegue deberá atender los lineamientos previstos para su expedición por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en la Circular No. SG - 40002023E4000013 del 19 de enero de 2023. Dicha Circular puede ser consultada en el link: https://www.anm.gov.co/?q=certificacion-ambiental-anna-mineria ARTÍCULO SEGUNDO.- Requerir a la sociedad proponente EXPLOTACION MINERA ORCOL S.A. S. con NIT

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 10 de noviembre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-190

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					No. 900688981-8, para que dentro del término perentorio de un (01) mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia, corrija, diligencie y/o adjunte la información que soporta la capacidad económica, a través de la plataforma AnnA Minería, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto; y en caso de que la sociedad proponente, no cumpla con la suficiencia financiera para soportar la capacidad económica deberá acreditarla (total o faltante) a través de un aval financiero, so pena de entender desistida la propuesta de contrato de concesión minera No. 507805. Es de advertir que la capacidad económica que se pretenda demostrar, debe estar acorde con el Formato A que se aprobó en cumplimiento de la resolución No. 143 del 29 de marzo de 2.017 y se debe acreditar el indicador de suficiencia financiera de conformidad con la fórmula de evaluación dispuesta en el artículo 5 de la Resolución No 352 del 04 de julio de 2018 y los rangos de clasificación de la minería establecidos en los numerales 2.2.5.1.5.4 y 2.2.5.1.5.5 del artículo 1° del Decreto 1666 de 2016. PARÁGRAFO: Se INFORMA a la sociedad proponente que al momento de diligenciar la información requerida, cargar la documentación soporte y completar el campo radicar, está dando por cumplido el requerimiento efectuado a través de la plataforma AnnA Minería, cerrando la posibilidad de adicionar o modificar la información y/o documentación suministrada. ARTÍCULO TERCERO.- Por medio del Grupo Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, NOTIFÍQUESE POR ESTADO el presente acto a la sociedad proponente, de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas. ARTÍCULO CUARTO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de ejecución y trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.
508137	CEMEX COLOMBIA S.A.	GCM	AUT-210-5580	7/11/2023	DISPONE ARTÍCULO PRIMERO. - Requerir la sociedad proponente CEMEX COLOMBIA S.A. identificado con NIT No. 860002523-1, para que dentro del término perentorio de UN (1) MES contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, RADIQUE, DILIGENCIE y/o ADJUNTE, a través de la Plataforma Anna Minería, la información /documentación que soporte la capacidad económica a la que se hizo referencia en la evaluación de capacidad económica realizada el pasado 04/OCT/2023, y en caso de no cumplirse con la

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 10 de noviembre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-190

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					suficiencia financiera para soportar la capacidad económica, esta se deberá acreditar (total o faltante) a través de un aval financiero. Lo anterior so pena de entender DESISTIDO el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. 508137. Es de advertir que la capacidad económica que se pretenda demostrar, debe estar acorde con el Formato A que se diligenció en el sistema en cumplimiento de la Resolución No. 143 del 29 de marzo de 2017 y se debe acreditar el indicador de suficiencia financiera de conformidad con la fórmula de evaluación dispuesta en el artículo 5 de la Resolución No 352 del 04 de julio de 2018 y los rangos de clasificación de la minería establecidos en los numerales 2.2.5.1.5.4 y 2.2.5.1.5.5 del artículo 1° del Decreto 1666 de 2016. PARÁGRAFO: Se INFORMA a la sociedad proponente que, al momento de diligenciar la información requerida, cargar la documentación soporte y completar el campo radicar, está dando por cumplido el requerimiento efectuado a través de la plataforma AnnA Minería, cerrando la posibilidad de adicionar o modificar la información y/o documentación suministrada. ARTÍCULO SEGUNDO. – Por medio del Grupo Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, NOTIFÍQUESE POR ESTADO el presente acto al proponente, de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas. ARTÍCULO TERCERO. – Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.
HDP-101	LUIS JAVIER POVEDA BELLO, CARLOS JULIAN RAMIREZ ROMERO, MINERALES NATURALES DE COLOMBIA S.A.S., OSCAR CORNELIO HUESO SARMIENTO	GSC-ZC	AUT-332-2629	2/11/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero HDP-101, se aprueba el Formato Básico Minero de 2015. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto de determinar cumplimiento registrado con número de tarea Anna Minería 11700631 del 18 de junio de 2023, que forma parte integral de este acto administrativo. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 10 de noviembre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-190

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
ICQ-10003X	RICARDO BUITRAGO QUINTANA	GSC-ZC	AUT-332-2583	2/11/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. ICQ-10003X , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero RICARDO BUITRAGO QUINTANA : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero anual 2021. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
ICQ-10003X	RICARDO BUITRAGO QUINTANA	GSC-ZC	AUT-332-2584	2/11/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. ICQ-10003X , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero RICARDO BUITRAGO QUINTANA : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero semestral del 2019. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
ICQ-10003X	RICARDO BUITRAGO QUINTANA	GSC-ZC	AUT-332-2585	2/11/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. ICQ-10003X , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero RICARDO BUITRAGO QUINTANA : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero 2019. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 10 de noviembre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-190

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
LK4-09561	CABILDO DEL RESGUARDO INDIGENA REMANSO CHORROBOCON	GSC-ZC	AUT-332-2586	2/11/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. LK4-09561 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CABILDO DEL RESGUARDO INDIGENA REMANSO CHORROBOCON : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que ingrese al Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA MINERIA y realice los ajustes del FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DEL AÑO 2021 requeridos en el presente auto. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, y subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
EIU-101	DIEGO IVAN MOJICA CORCHUELO	GSC-ZC	AUT-332-2587	2/11/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero EIU-101 , se aprueba el Formato Básico Minero de 2019. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto de determinar cumplimiento registrado con número de tarea Anna Minería 11649642 del 16 de junio de 2023, que forma parte integral de este acto administrativo. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
EIU-101	DIEGO IVAN MOJICA CORCHUELO	GSC-ZC	AUT-332-2588	2/11/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero EIU-101 , se aprueba el Formato Básico Minero de 2020 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto de determinar cumplimiento registrado con número de tarea Anna Minería 11649646 del 16 de junio de 2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
EIU-101	DIEGO IVAN MOJICA CORCHUELO	GSC-ZC	AUT-332-2589	2/11/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero EIU-101 , se aprueba el Formato Básico Minero de 2017. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto de determinar cumplimiento registrado con número de tarea Anna Minería 11649543 del 16 de junio de 2023, que forma parte integral de este acto administrativo. 2. Informar que el presente

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 10 de noviembre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-190

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2 0 0 1 .
EIU-101	DIEGO IVAN MOJICA CORCHUELO	GSC-ZC	AUT-332-2590	2/11/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero EIU-101, se aprueba el Formato Básico Minero de 2018 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto de determinar cumplimiento registrado con número de tarea Anna Minería 11649576 del 16 de junio de 2023, que forma parte integral de este acto administrativo. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2 0 0 1 .
KHE-14411	RAFAEL HERNANDO HERRERA CONTRERAS	GSC-ZC	AUT-332-2591	2/11/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. KHE-14411, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero RAFAEL HERNANDO HERRERA CONTRERAS: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que ingrese al Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA MINERIA y realice los ajustes del FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DEL AÑO 2020 requeridos en el presente auto. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, y subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Informar a la aseguradora Berkley International Seguros Colombia S.A para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 68139 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas mineroambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
KHE-14411	RAFAEL HERNANDO HERRERA CONTRERAS	GSC-ZC	AUT-332-2592	2/11/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. KHE-14411 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero RAFAEL HERNANDO HERRERA CONTRERAS : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 y/o el art 115 de la ley 685 de 2001, para que ingrese al Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA MINERIA y realice los ajustes del FORMATO BÁSICO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 10 de noviembre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-190

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					MINERO ANUAL DEL AÑO 2021 requeridos en el presente auto. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, y subsane la falta que se le imputa RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Informar a la aseguradora Berkley International Seguros Colombia S.A para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 68139 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas mineroambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
EIU-101	DIEGO IVAN MOJICA CORCHUELO	GSC-ZC	AUT-332-2593	2/11/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero EIU-101, se aprueba el Formato Básico Minero de 2021. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto de determinar cumplimiento registrado con número de tarea Anna Minería 11649667 del 16 de junio de 2023, que forma parte integral de este acto administrativo. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
KHE-14411	RAFAEL HERNANDO HERRERA CONTRERAS	GSC-ZC	AUT-332-2594	2/11/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. KHE-14411, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero RAFAEL HERNANDO HERRERA CONTRERAS: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que ingrese al Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA MINERIA y realice los ajustes del FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DEL AÑO 2016 requeridos en el presente auto. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, y subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Informar a Berkley International Seguros Colombia S.A para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 68139 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 10 de noviembre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-190

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas mineroambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
14810	LADRILLERA ZIGURAT S.A.S.	GSC-ZC	AUT-332-2595	2/11/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. 14810 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LADRILLERA ZIGURAT S.A.S. : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minerl del 2022. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Informar a la aseguradora Seguros del Estado S.A. nit. 860.009.578-6, para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 21-43-101029044 anexo 0, ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 del 2014 de la Agencia Nacional de Minería "Por la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero - ambientales y se dictan otras disposiciones", por tal razón, se remite copia del presente auto. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
ILE-09551	ERASMO ALFREDO ALMANZA LATORRE	GSC-ZC	AUT-332-2596	2/11/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero ILE-09551 , se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2019. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto de determinar cumplimiento registrado con número de tarea Anna Minería 11650012 del 16 de junio de 2023, que forma parte integral de este acto administrativo. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
ILE-09551	ERASMO ALFREDO	GSC-ZC	AUT-332-2597	2/11/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero ILE-09551 , se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2018. 1. Informar que a través del presente acto se acoge

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 10 de noviembre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-190

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
	ALMANZA LATORRE				el concepto de determinar cumplimiento registrado con número de tarea Anna Minería 11650008 del 16 de junio de 2023, que forma parte integral de este acto administrativo 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2 0 0 1 .
19246	LUIS EDUARDO PINTO VERGARA	GSC-ZC	AUT-332-2598	2/11/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 19246, se aprueba el Formato Básico Minero de 2007. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto de determinar cumplimiento registrado con número de tarea Anna Minería 11565836 del 13 de marzo de 2023, que forma parte integral de este acto administrativo. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2 0 0 1 .
EET-121	SOCIEDAD VIS LTDA	GSC-ZC	AUT-332-2600	2/11/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero EET-121, se aprueba el Formato Básico Minero ANUAL DE 2019. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DETERMINAR CUMPLIMIENTO registrado con número de tarea AnnA Minería 10169039 del 24/OCT /2022. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
EB4-101	DOMINGO MEDINA PEREZ	GSC-ZC	AUT-332-2601	2/11/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. EB4-101, Se le INFORMA al titular minero del Contrato No. EB4-101 que la póliza DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES NO. 4001437 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA HDI SEGUROS S.A. EL 04 DE AGOSTO DE 2021 CON UNA VIGENCIA DESDE EL 04 DE AGOSTO DE 2021 Y HASTA EL 04 DE AGOSTO DE 2022 POR UN VALOR TOTAL ASEGURADO DE \$214.977.240 M/CTE. se encuentra vencida, por lo cual se le exhorta a la presentación de la renovación de la misma, en consideración a las observaciones realizadas en la evaluación técnica y/o jurídica. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 10 de noviembre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-190

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
GEK-131	LUZMILA GARZON ARBOLEDA, ERNESTO MARTINEZ MORALES, BERNARDO ARBOLEDA CARBONELL	GSC-ZC	AUT-332-2599	2/11/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (LEY 685) No. GEK-131, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LUZMILA GARZON ARBOLEDA, ERNESTO MARTINEZ MORALES, BERNARDO ARBOLEDA CARBONELL Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que ingrese al Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA MINERIA y realice los ajustes del FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DEL AÑO 2021 requeridos en el presente auto. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, y subsane la falta que se le imputa RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Informar a la Aseguradora Solidaria de Colombia S.A para garantizar su derecho de defensa y -- contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 475-46-994000000444 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
JDL-14121	JOSE ARISTIDES TORRES TORRES	GSC-ZC	AUT-332-2603	2/11/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. JDL-14121, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero JOSE ARISTIDES TORRES TORRES: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que ingrese al Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA MINERIA y realice los ajustes del FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DEL AÑO 2021 requeridos en el presente auto. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, y subsane la falta que se le imputa RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
JDL-14121	JOSE ARISTIDES TORRES TORRES	GSC-ZC	AUT-332-2604	2/11/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. JDL-14121, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero JOSE ARISTIDES

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 10 de noviembre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-190

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					TORRES TORRES: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que ingrese al Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA MINERIA y realice los ajustes del FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DEL AÑO 2020 requeridos en el presente auto. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, y subsane la falta que se le imputa RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
16408	CAYTON TRACTOR SAS	GSC-ZC	AUT-332-2605	2/11/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del LICENCIA ESPECIAL MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN No. 16408 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CAYTON TRACTOR SAS. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA MINERIA y realice los ajustes del FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DEL AÑO 2022 requeridos en el presente auto. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, y subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
IL7-11391	JOSE ALBERTO CASTELLANOS VELASQUEZ, GMINA S.A.S.	GSC-ZC	AUT-332-2606	2/11/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero IL7-11391 , se aprueba el Formato Básico Minero semestral del año 2019 1. Informar que a través del presente acto se acoge la tarea denominada determinar cumplimiento registrada con número de tarea AnnA Minería 11947533 del 10 de octubre de 2023. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
IL7-11391	JOSE ALBERTO CASTELLANOS VELASQUEZ, GMINA S.A.S.	GSC-ZC	AUT-332-2607	2/11/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero IL7-11391 , se aprueba el Formato Básico Minero Semestral de 2018. 1. Informar que a través del presente acto se acoge la tarea determinar cumplimiento de las obligaciones registrada con número de tarea AnnA Minería No. 11947297 del 10 de octubre de 2023 2. Informar que el presente acto

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 10 de noviembre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-190

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
HHB-08291	ASIDIMAC	GSC-ZC	AUT-332-2608	2/11/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HHB-08291 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ASIDIMAC : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que ingrese al Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA MINERIA y realice los ajustes del FORMATO BÁSICO MINERO DEL AÑO 2022 requeridos en el presente auto. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, y subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
GJ3-081	FLORENCIA MONTILLA MOZO	GSC-ZC	AUT-332-2609	2/11/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. GJ3-081 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero FLORENCIA MONTILLA MOZO : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que ingrese al Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA MINERIA y realice los ajustes del FORMATO BÁSICO MINERO DEL AÑO 2020 requeridos en el presente auto. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, y subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Informar a la Empresa Seguros del Estado S.A para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza N.21-43-101028110 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas mineroambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 10 de noviembre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-190

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
FFB-111	CAROLINA MORENO RODRIGUEZ, JULIA ESTHER SUESCUN GOMEZ	GSC-ZC	AUT-332-2610	2/11/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION LEY 685 DE 2001 No. FFB- 111 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CAROLINA MORENO RODRIGUEZ, JULIA ESTHER SUESCUN GOMEZ : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que ingrese al Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA MINERIA y realice los ajustes del FORMATO BÁSICO MINERO DEL AÑO 2018 requeridos en el presente auto. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, y subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Informar a la Empresa para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza N. 980-46-994000000638 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
JJO-08531	OSCAR HUERTAS HUERTAS	GSC-ZC	AUT-332-2611	2/11/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. JJO-08531 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero OSCAR HUERTAS HUERTAS : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al Sistema Integral de Gestión Minera ANNA Minería y realice los ajustes requeridos en la póliza No. 801017760 del título JJO-08531 expedida por Seguros Confianza (NIT. 860.070.374-9). Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Informar a la aseguradora Seguros Confianza para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza número 801017760 ha sido requerido bajo apremio de multa o caducidad. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas mineroambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 10 de noviembre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-190

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					auto. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
20337	GUILLERMO GONZALEZ SIERRA, LUIS FRANCISCO GONZALEZ BERMEO	GSC-ZC	AUT-332-2612	2/11/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. 20337 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero GUILLERMO GONZALEZ SIERRA, LUIS FRANCISCO GONZALEZ BERMEO : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al Sistema Integrado de Gestión Minera AnnA Minería y realice los ajustes requeridos en el Formato Basico Minero anual de 2019. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
KB2-09321	MAURICIO ANGEL MESA	GSC-ZC	AUT-332-2613	2/11/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. KB2-09321, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MAURICIO ANGEL MESA: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al Sistema Integrado de Gestión Minera AnnA Minería y realice los ajustes requeridos en el Formato Básico Minero Anual de 2019. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
HJN-15461	JOSE JOAQUIN HERNANDEZ OJEDA, HELIO HURTADO HURTADO	GSC-ZC	AUT-332-2614	2/11/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero HJN-15461 , se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2009 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto de determinar cumplimiento registrado con número de tarea Anna Minería 12056453 del 21 de junio de 2023, que forma parte integral de este acto administrativo. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 10 de noviembre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-190

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
ICQ-082016X	CARLOS ALBERTO VARGAS OSORIO	GSC-ZC	AUT-332-2615	2/11/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. ICQ-082016X, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CARLOS ALBERTO VARGAS OSORIO: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero del 2022. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Informar a la Aseguradora Solidaria de Colombia nit. 860.524.654-6, para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 376-46-994000000450 anexo 0, ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 del 2014 de la Agencia Nacional de Minería "Por la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero - ambientales y se dictan otras disposiciones", por tal razón, se remite copia del presente auto. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
500784	YURI MARCELA MONTENEGRO SALGADO	GSC-ZC	AUT-332-2616	2/11/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN DIFERENCIAL No. 500784 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero YURI MARCELA MONTENEGRO SALGADO : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero del 2022. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 10 de noviembre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-190

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
HIS-08001	ANGELICA MARIA SAENZ VILLANUEVA	GSC-ZC	AUT-332-2617	2/11/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HIS-08001 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ANGELICA MARIA SAENZ VILLANUEVA : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero del 2022. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Informar a la aseguradora Seguros del Estado S.A. nit. 860.009.578-6, para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 21-43-101029058 anexo 1, ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 del 2014 de la Agencia Nacional de Minería "Por la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero - ambientales y se dictan otras disposiciones", por tal razón, se remite copia del presente auto. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
048	FUNDACION SAN ANTONIO	GSC-ZC	AUT-332-2618	2/11/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del REGISTRO MINERO DE CANTERAS No. 048, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero FUNDACION SAN ANTONIO: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA MINERIA y realice los ajustes del FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DEL AÑO 2003 requeridos en el presente auto. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, y subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
HJN-15461	JOSE JOAQUIN HERNANDEZ OJEDA, HELIO	GSC-ZC	AUT-332-2619	2/11/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero HJN-15461 , se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2011 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto de determinar cumplimiento registrado con número de tarea Anna Minería

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 10 de noviembre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-190

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
	HURTADO HURTADO				12056434 del 21 de junio de 2023, que forma parte integral de este acto administrativo. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
HC8-081	JAIRO ALFREDO BOGOTA RUIZ, JANETH DEL SOCORRO BOGOTA RUIZ, MARIA PERLITA BOGOTA RUIZ, JAIRO ALFREDO BOGOTA BENAVIDEZ, MELANIE BEATRIZ BOGOTA BENAVIDES, SILVANO ARTURO BOGOTA RUIZ, MARIA PAULINA BOGOTA RUIZ	GSC-ZC	AUT-332-2620	2/11/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HC8-081 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero JAIRO ALFREDO BOGOTA RUIZ, JANETH DEL SOCORRO BOGOTA RUIZ, MARIA PERLITA BOGOTA RUIZ, JAIRO ALFREDO BOGOTA BENAVIDEZ, MELANIE BEATRIZ BOGOTA BENAVIDES, SILVANO ARTURO BOGOTA RUIZ, MARIA PAULINA BOGOTA RUIZ : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Format Básico Minero del 2022. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
13243	JOSE FRANCISCO CUEVAS SANCHEZ, MARCELA CARVAJAL VILLAMIL	GSC-ZC	AUT-332-2621	2/11/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 13243 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero JOSE FRANCISCO CUEVAS SANCHEZ, MARCELA CARVAJAL VILLAMIL : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero del 2021. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Informar a la aseguradora

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 10 de noviembre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-190

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					Seguros del Estado S.A. nit. 860.009.578-6, para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 42-43-101006329 anexo 0, ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 del 2014 de la Agencia Nacional de Minería "Por la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero - ambientales y se dictan otras disposiciones", por tal razón, se remite copia del presente auto. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
IIQ-14411	ASOHUMEA	GSC-ZC	AUT-332-2622	2/11/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. IIQ-14411 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ASOHUMEA : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que ingrese al Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA MINERIA y realice los ajustes del FORMATO BÁSICO MINERO DEL AÑO 2020 requeridos en el presente auto. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, y subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Informar a la Empresa Seguros del Estado S.A para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza N.30-43-101001321 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas mineroambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
DKM-111	FARITH BERMUDEZ MARTINEZ	GSC-ZC	AUT-332-2623	2/11/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. DKM-111 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero FARITH BERMUDEZ MARTINEZ : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero 2022. Para lo cual se otorga el término de 30 días

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 10 de noviembre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-190

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Informar a la aseguradora Seguros del Estado S.A. nit. 860.009.578-6, para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 42-43-101028118 anexo 0, ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 del 2014 de la Agencia Nacional de Minería "Por la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero - ambientales y se dictan otras disposiciones", por tal razón, se remite copia del presente auto. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
20907	SUAREZ Y GUTIERREZ S.A.	GSC-ZC	AUT-332-2624	2/11/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 20907, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero SUAREZ Y GUTIERREZ S.A.: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
ADC-101	ALFAGRES S.A	GSC-ZC	AUT-332-2625	2/11/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero ADC-101, se aprueba el Formato Básico Minero ANUAL de 2020. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto de determinar cumplimiento registrado con número de tarea Anna Minería 1656771 del 26 de enero de 2023, que forma parte integral de este acto administrativo 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
BIF-151	CIA QUIMICA Y MINERA DE COLOMBIA SAS, AGREGADOS EL RODEO S.A.S – EN REORGANIZACIÓN	GSC-ZC	AUT-332-2626	2/11/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. BIF-151 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CIA QUIMICA Y MINERA DE COLOMBIA SAS , AGREGADOS EL RODEO S.A.S – EN REORGANIZACIÓN : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero para el año 2006. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 10 de noviembre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-190

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AHI-115	LUIS ALBERTO DUITAMA MEDINA, OMAR MURILLO HERNANDEZ, JOSUE PINZON PINZON, LUIS ALFREDO PINZON CASTAÑEDA, JOSE SANTOS CARVAJAL LIZARAZO, EFRAIN PINZON VARGAS, JOSE MARIA FUENTES MARIN, CARMEN RINCON FRESNEDA, PABLO ARSENIO CONTRERAS MONTAÑO, ULDARICO RODRIGUEZ GOMEZ, PEDRO ALBERTO PINZON	GSC-ZC	AUT-332-2627	2/11/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del LICENCIA DE EXPLORACIÓN No. AHI-115 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LUIS ALBERTO DUITAMA MEDINA, OMAR MURILLO HERNANDEZ, JOSUE PINZON PINZON, LUIS ALFREDO PINZON CASTAÑEDA, JOSE SANTOS CARVAJAL LIZARAZO, EFRAIN PINZON VARGAS, JOSE MARIA FUENTES MARIN, CARMEN RINCON FRESNEDA, PABLO ARSENIO CONTRERAS MONTAÑO, ULDARICO RODRIGUEZ GOMEZ, PEDRO ALBERTO PINZON PINZON, AMADEO MARTINEZ MESA, LUIS LIBARDO CASTAÑEDA MARTINEZ, JOSE EUGENIO DUARTE SUAREZ, ALFONSO MESA MESA, LUIS JULIO PINZON PINZON, JOSE ANTONIO VELASQUEZ, HECTOR FABIO LEON RIVERA, LUIS TEODOLFO PINZON SANCHEZ, MANUEL ANTONIO PINZON PINZON : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001) para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero para el 2022. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 10 de noviembre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-190

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
	PINZON, AMADE O MARTINEZ MESA, LUIS LIBARDO CASTAÑEDA MARTINEZ, JO SE EUGENIO DUARTE SUAREZ, ALFONSO MESA MESA, LUIS JULIO PINZON PINZON, JOSE ANTONIO VELASQUEZ, HECTOR FABIO LEON RIVERA, LUIS TEODOLFO PINZON SANCHEZ, MANUEL ANTONIO PINZON PINZON				
HFD-153	GUSTAVO ADOLFO VARELA AGUDELO	GSC-ZC	AUT-332-2628	2/11/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero HFD-153 , se aprueba la póliza minero ambiental. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7622358 del 16/NOV/2021 . 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 7622356 del 22/MAR/2022 . 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 10 de noviembre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-190

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
DAG-082	COQUECOL S.A.S. C.I	GSC-ZC	AUT-332-2630	2/11/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. DAG-082 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero COQUECOL S.A.S. C.I : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos AL FBM ANUAL DE 2010. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Informar a la COMPAÑÍA ASEGUROS DEL ESTADO S.A. para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES NO. 11-43-101010245 EXPEDIDA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022 CON UNA VIGENCIA DESDE EL 08 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y HASTA EL 08 DE NOVIEMBRE DE 2023 Y POR UN VALOR TOTAL ASEGURADO DE \$899.082.576 M/CTE. ha sido requerido BAJO APREMIO DE MULTA. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas mineroambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
HDP-101	LUIS JAVIER POVEDA BELLO, CARLOS JULIAN RAMIREZ ROMERO, MINERALES NATURALES DE COLOMBIA S.A.S., OSCAR CORNELIO HUESO SARMIENTO	GSC-ZC	AUT-332-2631	2/11/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HDP-101, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LUIS JAVIER POVEDA BELLO, CARLOS JULIAN RAMIREZ ROMERO, MINERALES NATURALES DE COLOMBIA S.A.S., OSCAR CORNELIO HUESO SARMIENTO : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el art 115 de la ley 685 de 2001, para que ingrese al Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA MINERIA y realice los ajustes al Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2016 requeridos en el presente auto. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 10 de noviembre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-190

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
4189	CEMEX COLOMBIA S.A.	GSC-ZC	AUT-332-2632	2/11/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 1275) No. 4189 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CEMEX COLOMBIA S.A.: Requerir al titular para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
ARE-TIS-11121	LUIS HERNANDO CORREDOR RINCON, PEDRO PABLO BOADA GONZALEZ	GSC-ZC	AUT-332-2633	2/11/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO ESPECIAL DE CONCESIÓN No. ARE-TIS- 11121 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LUIS HERNANDO CORREDOR RINCON, PEDRO PABLO BOADA GONZALEZ: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Informar a Seguros del Estado S.A. para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 42-43-101006234 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
2604	INDUSTRIAL DE MATERIAS PRIMAS S.A.S.	GSC-ZC	AUT-332-2634	2/11/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 2604 , Se le INFORMA al titular minero del Contrato No. 2604 que la póliza DE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES NO. 05-DL009859 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFIANZA EL 29 DE OCTUBRE DE 2020 CON VIGENCIA DESDE EL 31 DE OCTUBRE DE 2020 Y HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2021 POR UN VALOR TOTAL ASEGURADO DE \$700.000.000 M/CTE. se encuent ra venc ida. Se le INFORMA al titular minero del Contrato No.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 10 de noviembre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-190

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					2604, se verificó en el sistema y se encuentra presentada la póliza E CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES NO. DL009859 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFIANZA CON VIGENCIA DESDE EL 31 DE OCTUBRE DE 2022 Y HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2023 POR UN VALOR TOTAL ASEGURADO DE \$881.680.000 M/CTE., la cual será objeto de evaluación y posterior acto administrativo, el cual será notificado mediante la plataforma de ANNA MINERÍA. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
GH4-15461X	COMERCIALIZADO RA EL CONVENIO SAS	GSC-ZC	AUT-332-2635	2/11/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero GH4-15461X , se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2020. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 10393441 del 11/JUN/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
GH4-15461X	COMERCIALIZADO RA EL CONVENIO SAS	GSC-ZC	AUT-332-2636	2/11/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero GH4-15461X , se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2019. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9024431 del 11/JUN/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
7715	AGREGADOS DE LA SABANA LTDA.	GSC-ZC	AUT-332-2637	2/11/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 7715, se aprueba el Formato Básico Minero ANUAL DE 2020. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN registrado con número de tarea Anna Minería 10804535 del 02/NOV/2022. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 10 de noviembre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-190

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
14237	INVERSIONES PINZON MARTINEZ S.A.	GSC-ZC	AUT-332-2638	2/11/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (Ley 685 de 2001) No. 14237, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero INVERSIONES PINZON MARTINEZ S.A.: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en la Ley 685 de 2001, para que ingrese al Sistema Integral de Gestión Minera ANNA Minería y realice los ajustes requeridos en el Formato Básico Minero Anual de 2021. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Informar a la aseguradora Berkley International Seguros Colombia S.A. (NIT. 900.814.916-1) para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza número 69887 con vigencia hasta el 26 de agosto de 2024; ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
HK9-08091	EXPLOTACIONES MINERAS LA EMILIA LTDA	GSC-ZC	AUT-332-2639	2/11/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero HK9-08091, se aprueba la póliza minero ambiental. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11682619 del 26/ENE/2023 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 11682617 del 18/ABR/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
13626	INVERSIONES MONDOÑEDO S.A.S.	GSC-ZC	AUT-332-2641	2/11/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 13626, se aprueba el Formato Básico Minero de 2005. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto de determinar cumplimiento registrado con número de tarea Anna Minería 11701328 del 18 de junio de 2023, que forma parte integral de este acto administrativo 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 10 de noviembre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-190

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
13626	INVERSIONES MONDOÑEDO S.A.S.	GSC-ZC	AUT-332-2640	2/11/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 13626, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2003. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto de determinar cumplimiento registrado con número de tarea Anna Minería 11700968 del 18 de junio de 2023, que forma parte integral de este acto administrativo. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
13626	INVERSIONES MONDOÑEDO S.A.S.	GSC-ZC	AUT-332-2642	2/11/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 13626, se aprueba el Formato Básico Minero de 2003. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto de determinar cumplimiento registrado con número de tarea Anna Minería 11700919 del 18 de junio de 2023, que forma parte integral de este acto administrativo. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
006-85M	ACERIAS PAZ DEL RÍO S.A.	VSC	181	09/11/2023	REQUERIMIENTOS Y/O DISPOSICIONES: En consideración a lo expuesto, es del caso: PRIMERO: INFORMAR a la sociedad ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A. , titular del Contrato en Virtud de Aporte No 006-85M , que, como resultado de la evaluación técnica de los radicados ANM No 20231002693542 del 20/10/2023 proveniente de la empresa Acerías Paz del Río S.A., y radicado del SGC No 20236000114381 del 24/10/2023, se emitió el Concepto Técnico VSC-177 del 27 de octubre de 2023, los cuales se acogen mediante el presente acto administrativo. SEGUNDO: Aceptar el Cronograma de actividades complementarias que fueron evidenciadas en campo, a fin de dar cumplimiento total a los requerimientos establecidos en el Concepto Técnico VSC- 141 de 2023 y acogido a través del Auto VSC-149 de 2023, en el marco de lo ordenado en la Sentencia T341/2016, el cual se describe a continuación:

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 10 de noviembre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-190

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO																																																																																																																														
					CRONOGRAMA - EL BANCO TASCO - BOYACÁ <table><thead><tr><th colspan="2" rowspan="3">ACTIVIDAD</th><th colspan="8">TIEMPO EJECUCIÓN</th></tr><tr><th colspan="4">octubre</th><th colspan="4">noviembre</th></tr><tr><th>semana de 16 -20</th><th>semana 23 -27</th><th>30 -31</th><th>1 a 3</th><th>semana 6 al 10</th><th>semana 13 al 17</th><th>semana 20 al 24</th><th>semana 27 al 30</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>Actualización topográfica</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>2</td><td>Actualización cartográfica</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>3</td><td>Actualización del inventario de fenomenos de remoción en masa</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>4</td><td>Actualización de los diseños propuestos y ajuste de cantidad de obras</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>5</td><td>Muestreo de Isotopos para temporada seca *</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>6</td><td>Analisis y actualizacion estructural para modelo geologico</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>7</td><td>Analisis de fracturamiento y afloramientos</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>8</td><td>Actualización modelo hidrogeologico conceptual</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>9</td><td>Actualización informes Finales Geotecnia</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>10</td><td>Actualización informe Hidrogeología **</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></tbody></table> * Las condiciones climaticas cambiantes han dificultado la realizacion de esta actividad , por lo cual se debe repetir este muestreo y esperar la temporada seca ** Hasta tanto no se tengan los resultados de los muestreos isotopicos de la temporada seca no se tendra un informe final. TERCERO: REQUERIR a la sociedad ACERÍAS PAZ DEL RIO S.A., titular del contrato en virtud de aporte No 006-85M, para que ejecute las actividades del cronograma aprobado por esta autoridad en los tiempos establecidos en este y presente a esta entidad el próximo 30 de noviembre de 2023, los informes finales con los ajustes requeridos para los componentes geotécnico e Hidrogeológico, Hidráulico e Hidrológico; haciendo la salvedad respecto a este último componente que hasta tanto no se tengan los resultados de los muestreos isotópicos de la temporada seca, no se tendrá un informe final relacionado al tema Hidrogeológico, Hidráulico e Hidrológico, lo anterior de conformidad con lo expuesto en el Concepto Técnico VSC-177 del 27 de octubre de 2023. CUARTO: Se Insta a la sociedad ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A. para que acate de manera estricta todas las recomendaciones que efectuó el SERVICIO GEOLOGCO COLOMBIANO SGC y que fueron acogidas por esta entidad mediante el Concepto Técnico VSC-141 de septiembre de 2023. QUINTO: Se RECUERDA a la sociedad titular ACERÍAS PAZ DEL RÍO	ACTIVIDAD		TIEMPO EJECUCIÓN								octubre				noviembre				semana de 16 -20	semana 23 -27	30 -31	1 a 3	semana 6 al 10	semana 13 al 17	semana 20 al 24	semana 27 al 30	1	Actualización topográfica									2	Actualización cartográfica									3	Actualización del inventario de fenomenos de remoción en masa									4	Actualización de los diseños propuestos y ajuste de cantidad de obras									5	Muestreo de Isotopos para temporada seca *									6	Analisis y actualizacion estructural para modelo geologico									7	Analisis de fracturamiento y afloramientos									8	Actualización modelo hidrogeologico conceptual									9	Actualización informes Finales Geotecnia									10	Actualización informe Hidrogeología **								
ACTIVIDAD		TIEMPO EJECUCIÓN																																																																																																																																	
		octubre						noviembre																																																																																																																											
		semana de 16 -20	semana 23 -27	30 -31	1 a 3	semana 6 al 10	semana 13 al 17	semana 20 al 24	semana 27 al 30																																																																																																																										
1	Actualización topográfica																																																																																																																																		
2	Actualización cartográfica																																																																																																																																		
3	Actualización del inventario de fenomenos de remoción en masa																																																																																																																																		
4	Actualización de los diseños propuestos y ajuste de cantidad de obras																																																																																																																																		
5	Muestreo de Isotopos para temporada seca *																																																																																																																																		
6	Analisis y actualizacion estructural para modelo geologico																																																																																																																																		
7	Analisis de fracturamiento y afloramientos																																																																																																																																		
8	Actualización modelo hidrogeologico conceptual																																																																																																																																		
9	Actualización informes Finales Geotecnia																																																																																																																																		
10	Actualización informe Hidrogeología **																																																																																																																																		

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 10 de noviembre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-190

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					S.A. , que deberá informar oportunamente a esta entidad sobre los inconvenientes y razones que se presenten para dar cumplimiento en los términos establecidos para la ejecución del Cronograma aprobado por esta entidad con radicado ANM No. 20231002693542 del 20-10-2023. SEXTO: PONER EN CONOCIMIENTO a la Sociedad ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A. , del Concepto Técnico VSC- 177 del 27 de octubre de 2023, el cual hace parte integral del presente acto administrativo. Conforme a lo establecido en la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013, remítase el expediente al Grupo de Gestion de Notificaciones de la ANM, para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera-Grupo PIN, para lo de su competencia.

Elaboró: Giovanni Garzon Pardo


IVONNE DEL PILAR JIMÉNEZ GARCÍA
COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES